**VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA**
**PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL - CALI**

## ESTADO No. PARC-042-13

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, y en el numeral 3 del artículo 18 de la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería.

## HACE SABER

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar Visible y público del Punto de Atención Regional Cali, siendo las 8:00a.m, de hoy 02 de agosto del 2013.

| N. | TIPO DE TRAMITE | EXPEDIENTE | TITULAR | FOLIOS | FECHA | AUTO | RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO (*) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | LICENCIA ESPECIAL DE EXPLOTACION | 16032 | COOPERATIVA DE MINEROS DISTRITO MINERO LA LLANADA | 896 - 899 | 01-08-2013 | PARC-217-13 | **1. Requerir** bajo apremio de multa constancia emitida esta por la autoridad ambiental competente, Corporación Autónoma Regional de Nariño – CORPONARIÑO que certifique que la Licencia Ambiental se encuentra vigente, de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para lo cual se le concede el término de treinta (30) días. Lo anterior de conformidad con la conclusión y recomendación del concepto técnico CT-206-16032-17-04-13 en su numeral 3.1. **2. Requerir** el acto administrativo o la constancia del trámite adelantado ante el Ministerio de Ambiente sobre la sustracción de área de la reserva forestal del pacífico. Lo anterior de conformidad con la conclusión y recomendación del concepto técnico CT-206-16032-17-04-13 en su numeral 3.2. **3. Requerir** al titular minero de la Licencia de Explotación No. 16032 bajo apremio de multa conforme al articulo 75 del Decreto 2655 de 1988, la presentación de la actualización del Programa de Trabajos e Inversiones. En consecuencia otorgar el término de 30 días contados a partir de la notificación de este acto, para la presentación de lo requerido conforme al término señalado en la misma norma. Lo anterior de conformidad con la conclusión y |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | recomendación del concepto técnico CT-206-16032-17-04-13 en su numeral 3.3. **4. Aprobar** la liquidación y pago de las regalías correspondientes al III y IV trimestre de 2012. Lo anterior de conformidad con la conclusión y recomendación del concepto técnico CT-206-16032-17-04-13 en su numeral 3.4. **5. Requerir** al titular de la Licencia de Explotación No. 16032 bajo apremio de multa conforme al artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, la presentación del formato para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al I trimestre de 2013. En consecuencia otorgar el término de 30 días contados a partir de la notificación de este acto, para la presentación de lo requerido conforme al término señalado en la misma norma. Lo anterior de conformidad con la conclusión y recomendación del concepto técnico CT-206-16032-17-04-13 en su numeral 3.5. **6. Aprobar** el Formato Básico Minero – FBM semestre I de 2011 y Formato Básico Minero – FBM semestre I de 2012. Lo anterior de conformidad con la conclusión y recomendación del concepto técnico CT-206-16032-17-04-13 en su numeral 3.6. **7. No Aprobar** el Formato Básico Minero – FBM anual I de 2011, puesto que no se presenta el anexo (plano de avance de la explotación para la vigencia 2011). En consecuencia **Requerir** al titular de la Licencia de Explotación No. 16032 bajo apremio de multa conforme al artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, la presentación del plano de avance de la explotación para la vigencia 2011, para lo cual se otorgará el término de 30 días contados a partir de la notificación de este acto, para la presentación de lo requerido conforme al término señalado en la misma norma. Lo anterior de conformidad con la conclusión y recomendación del concepto técnico |



Cali, carrera 98 No.16-00 Teléfonos: (57) (2) 330 29 03, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: cali@ingeominas.gov.co
http://www.anm.gov.co/
contactenos@anm.gov.co

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | CT-206-16032-17-04-13 en su numeral 3.7. **8. Requerir** al titular minero de la Licencia de Explotación No. 16032 bajo apremio de multa conforme al articulo 75 del Decreto 2655 de 1988, la presentación del Formato Básico Minero – FBM anual de 2012 con su respectivo anexo. En consecuencia otorgar el término de 30 días contados a partir de la notificación de este acto, para la presentación de lo requerido conforme al término señalado en la misma norma. Lo anterior de conformidad con la conclusión y recomendación del concepto técnico CT-206-16032-17-04-13 en su numeral 3.3. |

(*) El resumen del auto y del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional – Cali, es a titulo meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, 02 de agosto del 2013, siendo las 5:15 p.m., después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional Cali, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número del estado.

FDO. Original
**JORGE HUMBERTO PIZARRO**
**Coordinador Punto de Atención Regional Cali – ANM**



Cali, carrera 98 No.16-00 Teléfonos: (57) (2) 330 29 03, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: cali@ingeominas.gov.co
http://www.anm.gov.co/
contactenos@anm.gov.co